FUNDAMENTOS

En el año 1974, como parte del plan de salud provincial, se llamó a concurso a las Residencias de Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología, Cirugía y Medicina General en las Ciudades de General Roca y Viedma.

Como era costumbre en el país todas las Residencias tenían una duración de tres (3) años.

En marzo de 1976, con el advenimiento de la dictadura todas las Residencias son abolidas y Río Negro no fue la excepción.

A comienzo de 1980, varios médicos de la provincia entre los cuales se encontraba el Doctor Martín Odriozola, hoy jefe Cirugía del Hospital de Bariloche logran implementar junto a la Universidad Católica Argentina la Residencia en Medicina General, con centro en Bariloche.

Luego en 1984, con el advenimiento de la democracia esta residencia pasa a depender del Consejo Provincial de Salud Pública.

Finalmente en 1994, se consigue restaurar la Residencia de Cirugía en General, en Bariloche.

Gracias al doctor Coloma en ese entonces Director del Hospital de Bariloche, se revive un viejo convenio con la Universidad de la Plata y el Hospital de Bariloche con una afiliación a la cátedra B de cirugía, quedando como jefe de la Residencia el Doctor Martín Odriozola.

Es de destacar que el hospital mencionado tiene carácter de Universitario.

En la actualidad ha regresado a Bariloche ya, un médico que habiendo nacido en dicha ciudad ha completado su Residencia en Urología en el Hospital de Clínicas de Buenos Aires, volviendo a trabajar en su pueblo y al hospital que lo formó.

La aparición de la Cirugía Laparascópica y mini invasiva, requiere aumentar la capacitación de los mismos.

Las disciplinas de Cirugía Vascular Infantil, Cirugía Intestinal, Mama, Tórax, Piel y Tejido Celular, Cabeza y Cuello, Trauma, Quemados, cuidado del

paciente crítico quirúrgico, son algunos de los ítems, por los que debe pasar el Cirujano General en su formación.

Para cumplir con los requisitos de la nueva formación no son suficientes tres (3) años, requiriéndose como mínimo cinco (5) años, para completar la misma.

En EE.UU. ya, han aparecido las residencias de seis (6) años.

Según un informe elevado por el jefe de Residencias del Hospital, el período de cinco (5) años no resultaría en una erogación mayor de dinero, ya que solo se llamaría a concurso a un Residente por año. O sea que en un momento dado el máximo de residentes sería de cinco (5) personas, contando en que uno o dos de ellos rotaría por hospitales del país para recibir entrenamiento especial en Cirugía Laparoscópica Torácica y Vascular.

Si bien es cierto, que la Residencia forma al médico sin lugar a dudas, mejora al hospital y al sistema de salud provincial.

Lo anteriormente declarado es avalado por el artículo 4° de la ley provincial n° 3117/97, que establece la reglamentación de las Residencias Médicas en la Provincia de Río Negro y determina el espíritu que acompaña a la creación de las mismas.

Por ello.

AUTOR: Rubén D. Giménez

FIRMANTES: María del R. Severino de Costa, Juan Bolonci

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se eleva a cinco (5) años el Programa de Capacitación de la Residencia en Cirugía del Hospital de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para hacer la reserva presupuestaria para dar respuesta a la presente ley.

Artículo 3°.- De forma